

MARCO DE REFERENCIA SEGUNDA EMISION DE BONOS SOCIALES

ICETEX

Octubre 2021

GLOSARIO

Bonos Sociales: Son los valores de contenido crediticio con componente social inscritos en el RNVE y en la BVC a los que se refiere el presente marco de referencia, cuyos recursos serán destinados a actividades que generan resultados sociales positivos, como lo es la financiación para el acceso a la Educación Superior en Colombia. Los Bonos Sociales están alineados con los Principios de los Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés) de la *International Capital Markets Association (ICMA)* con el alcance establecido en el presente marco de referencia.

Crédito de Fomento Educativo: Es un mecanismo de crédito para el fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la Educación Superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de instituciones de Educación Superior.

Beneficiarios de Créditos de Fomento Educativo en Educación Superior o Beneficiarios: Corresponden a las personas que pueden acceder a los programas formales de pregrado y posgrado, que resulten beneficiarios de los Créditos de Fomento Educativo que otorga el ICETEX en cumplimiento de las convocatorias adelantadas por el ICETEX y de los requisitos establecidos para las diferentes líneas de crédito.

Crédito Educativo Nuevo (Crédito Nuevo): Corresponde al crédito otorgado por primera vez a un beneficiario del ICETEX que ha sido seleccionado por el Emisor, previo el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, de la línea de crédito a la que se ha presentado y demás requisitos definidos por el ICETEX. Dicho crédito a su vez define las condiciones de renovación a las que se obligan las partes durante el periodo de estudios del beneficiario.

Créditos No Subsidiados: Es una operación de financiación para el acceso y permanencia en Educación Superior de Beneficiarios del ICETEX que no se encuentran en condiciones económicas vulnerables, pero que pueden acceder al sistema de Educación Superior más económica del mercado.

Convocatoria: Es el periodo para la recepción de solicitudes de financiación para el acceso y permanencia en Educación Superior durante el segundo semestre de la vigencia 2021 y/o de la vigencia 2022.

Educación Superior: Corresponde a la educación formal que comprende: i. Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales). ii. Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos) y Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios que comprende a su vez los programas de pregrado y posgrado).

Educación de Posgrado: Educación en programas formales luego de haber obtenido un título profesional, comprende los siguientes niveles: i. Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales), ii Maestrías y iii. Doctorados.

Emisor o ICETEX: Es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX.

Emisión: Es el conjunto de Bonos Sociales que emite el Emisor en los términos del prospecto de información con el propósito de ser puestos en circulación en el Mercado Público de Valores de la República de Colombia.

Estrato: Es una clasificación de las condiciones socioeconómicas de las viviendas o los predios habitacionales en Colombia. Según el Departamento de Planeación Nacional, los estratos socioeconómicos son seis así: 1 significa es Bajo-bajo, el 2 es Bajo, 3 es Medio-bajo, 4 es Medio, 5 es Medio-alto y 6 es Alto.

Equidad Territorial: Es el principio que pretende garantizar la equidad en el acceso y permanencia en el sistema de Educación Superior en todo el territorio nacional.

Generación E: Es un programa del Gobierno Nacional que busca llevar Educación Superior gratuita a aquellos estudiantes con excelencia académica y escasos recursos. El programa Generación E tiene tres componentes, uno es el Equipo que incluye los recursos para cumplir los acuerdos de Educación Superior, otro es el de Equidad, en este el Estado cubre hasta el 100% del valor de la matrícula y brinda apoyo de sostenimiento que es financiado por el Departamento de Prosperidad Social (DPS), a través del programa Jóvenes en Acción y con recursos del Ministerio de Educación El otro componente es el de Excelencia. en él se reconoce a los bachilleres con excelentes resultados académicos apoyándoles la financiación de los estudios superiores a los jóvenes de escasos recursos.

Institución de Educación Superior - IES: son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras de la Educación Superior en el territorio colombiano y que, por tanto, pueden ofrecer a sus estudiantes el servicio de financiación a través de Créditos Educativos de Fomento y otros beneficios y productos de ICETEX.

Inversionistas: Son todos y cada uno de: (i) las personas que, a través de los Agentes Colocadores, demanden y a las que se les adjudiquen los Bonos Sociales en la oferta y colocación primaria de los mismos y (ii) las personas que, de tiempo en tiempo, adquieran Bonos Sociales en el mercado secundario.

Fondos: Son recursos económicos que administra el ICETEX provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país. Igualmente pueden ser fondos creados por el Gobierno Nacional, como cuentas especiales, permanentes o temporales de objeto específico para facilitar el acceso y la permanencia en programas de Educación Superior

Fondo Garantías Codeudor: Es un Fondo administrado por el ICETEX creado por el artículo 5 de la Ley 1002 de 2005, y que dentro de sus coberturas tiene la de servir como mecanismo de mitigación y cobertura del riesgo de crédito de las líneas de pregrado de largo plazo, otorgado a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo y que además cumplan con los requisitos y procedimientos para acceder a esta cobertura del fondo (establecidos por el ICETEX).

Líneas de Crédito Subsidiadas: Es una operación de financiación para el acceso y permanencia en Educación Superior de Beneficiarios del ICETEX de población estudiantil en condiciones económicas vulnerables, pero que pueden acceder al sistema de Educación Superior más económico del mercado, en la cual la tasa de interés asciende al IPC de la vigencia durante la vida del crédito.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son los objetivos mundiales adoptados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

Mérito Académico: Hace referencia al desempeño en las pruebas Saber Pro, y promedio académico durante la formación en Educación Superior del Beneficiario del ICETEX.

“Pure Play” Bonds: Son los bonos emitidos por una entidad que está principal o totalmente involucrada con actividades sociales o sostenibles y cuyos recursos obtenidos son utilizados para financiar su actividad la cual se centra en un solo sector o con un enfoque específico. Los Bonos Sociales tienen la característica de ser Pure Play Bonds, dado que ICETEX tiene un objeto legal único enfocado al fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas en la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Periodo de Estudios: Periodo durante el cual el Beneficiario desarrolla sus estudios superiores.

Paso al Cobro: Momento en el cual el Beneficiario de créditos del Icetex, inicia el periodo de pagos de los créditos recibidos ya bien sea por terminación del Periodo de Estudios o por el cumplimiento del plazo de gracia establecido en la línea de crédito escogida.

Renovaciones: Es la renovación de los créditos semestre a semestre hasta la terminación de los estudios y bajo las condiciones definidas al inicio del crédito nuevo, realizada por Beneficiarios del ICETEX consistente en la solicitud y aprobación de otro préstamo con condiciones similares a la inicial (Crédito Educativo Nuevo).

Principios de los Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés): Corresponde al marco general publicado como recomendaciones por parte del *International Capital Market Association* (ICMA) con el cual se busca dar a conocer la recopilación de las mejores prácticas de los mercados mundiales de capital de deuda, enfocados a financiar el progreso hacia la sostenibilidad ambiental y social. Dicho marco voluntario, incluye los Principios, objetivos, visión y pautas globales incorporados como mejores prácticas al emitir bonos que sirven para fines sociales y / o ambientales, promoviendo a su vez la transparencia y la divulgación en aras de lograr la integridad del mercado. Los principios también buscan sensibilizar sobre la importancia de los aspectos medioambientales y sociales, el impacto entre los participantes del mercado financiero, entre otros; que en última instancia tiene como objetivo atraer más capital y proyectos para apoyar el desarrollo sostenible. Para efecto del presente marco de referencia, se toman los SBP con la actualización a junio de 2021

Población Sisbenizada: Son los beneficiarios caracterizados por el Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) para poder acceder a beneficios sociales y económicos por parte del Estado Colombiano.

Sisbén: Es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno Colombiano, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

“Tú Eliges”: Es el programa de créditos del ICETEX dirigidos a personas que se beneficiarán con créditos educativos, el cual funciona por medio de un préstamo que financia hasta el 100% de la matrícula según diferentes líneas. Las líneas son créditos educativos que aplican a carreras técnicas, tecnológicas, profesionales y de posgrado para estudios en Instituciones de Educación Superior, con diferentes opciones de pago durante la época de estudios y, o después de terminados estos

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	6
2	EL ICETEX COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA Y ENTIDAD DE OBJETO SOCIAL	8
2.1	Reseña histórica	10
2.2	Política pública, una apuesta a los objetivos de desarrollo sostenible	13
2.3	ICETEX en el “Plan Nacional de Desarrollo”	15
2.4	Líneas de crédito del ICETEX objetivo de la Emisión	16
3	USO DE LOS RECURSOS	20
4	RIESGOS ASOCIADOS A LOS BONOS SOCIALES	21
4.1.	Riesgos asociados al uso de recursos de la Emisión	21
4.2.	Riesgos asociados a la erogación de los recursos de la Emisión	21
5	PROCESOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN BENEFICIARIOS CREDITOS NUEVOS Y RENOVACIONES	23
5.1	Créditos Nuevos	23
5.1.1	Selección y Asignación de los créditos de fomento educativo en el ICETEX:	23
5.1.2	Requisitos generales para el otorgamiento de créditos:	24
5.2	Renovaciones	25
6	MANEJO Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS	26
7	REPORTES	27
7.1	Aseguramiento	27
7.2	Indicadores	27
7.2.1	Indicadores de Impacto - Colocaciones (Créditos Nuevos y Renovaciones):	27
7.2.2	Indicador de Monitoreo	29

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto 2586 de 1950, transformada por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el Decreto 2555 del 15 de julio del 2010, y reglamentada por los Decretos 1083 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017.

El ICETEX se fundó el 3 de agosto de 1950 e inició labores el 22 de octubre de 1952, a los dos años de firmado el Decreto 2586 de 1950, por el entonces presidente de la República de Colombia, Mariano Ospina Pérez; desde entonces se ha consolidado como **una entidad modelo para el mundo. Anualmente misiones extranjeras llegan a Colombia para hacer sus pasantías y así conocer y adaptar el sistema en sus países de origen.**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene por objeto:

*“...**Artículo 2. – Objeto:** El fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. Así mismo, el ICETEX deberá cumplir su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial e igualmente, deberá otorgar subsidios para el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.*”

En razón a su naturaleza especial, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Para tal efecto creará una reserva patrimonial que se destinará de la siguiente forma: 1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX. 2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico. 3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de la entidad...”

En materia de Educación Superior en Colombia, el ICETEX tiene un rol preponderante para impulsar una Educación Superior incluyente y de calidad, en donde se pueda brindar un futuro con oportunidades para todos. Con el propósito de seguir avanzando de forma idónea y eficaz en la garantía del derecho a la educación, con los recursos de la Emisión se brindarán oportunidades de acceso, permanencia y graduación a jóvenes en condición de vulnerabilidad en las diferentes regiones del país. De forma paralela, y sin usar recursos de la Emisión, se está implementando desde el 2020 una reforma integral al ICETEX en materia de gobernanza, estructura y características de su portafolio de servicios y fuentes de financiación. Siempre en busca de generar las mejores condiciones para el acceso, permanencia y graduación a los beneficiarios del ICETEX.

Con el propósito de ampliar la cobertura estudiantil, el ICETEX ha realizado operaciones de crédito público con la Banca Multilateral, con garantía de la Nación. Buscando diversificar las fuentes de fondeo y construir una relación con el mercado de capitales, en el año 2020 se adelantó la primera Emisión de Bonos Sociales del

ICETEX dirigida al segundo mercado y cuyos recursos se destinaron para líneas de crédito educativo dentro del programa de pregrado “Tú Eliges” que están dirigidas a estudiantes con Mérito Académico en situación socioeconómica desfavorable. Con la presente Emisión de Bonos Sociales se pretende continuar con la estrategia de diversificar las fuentes de financiación para el cumplimiento del objeto de la entidad en las vigencias 2021 y 2022, logrando consolidar al ICETEX como un Emisor recurrente en el mercado de capitales.

La segunda Emisión de Bonos Sociales, busca que el ICETEX acceda a fuentes de financiación para las vigencias 2021 y 2022 que permitan apalancar el crecimiento y cumplir las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en línea con la iniciativa de sostenibilidad del ICETEX, consistentes en su conjunto en lograr una cobertura educativa del 60% para 2022 y de 80% para 2030. Con los recursos provenientes de la Emisión, se continúa con la diversificación de las fuentes de fondeo para la financiación de la Educación Superior y así mejorar las condiciones financieras del Crédito de Fomento Educativo en el país. De igual manera, se busca canalizar los recursos en la población beneficiaria, garantizando una educación inclusiva, equitativa, de calidad y a su vez promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos los beneficiarios.

El presente marco de referencia define el ámbito de aplicación de los Bonos Sociales del ICETEX de la vigencia 2021, para la financiación (a través del crédito de fomento educativo para el acceso, permanencia y graduación en el sistema de Educación Superior) de población objetivo del ICETEX, bajo el esquema de “*Pure Play Bonds*” acogiendo las recomendaciones previstas en los Principios de Bonos Sociales (“PBS”; *Social Bond Principles* - SBP) del *International Capital Market Association*, en especial, el ICETEX se acoge plenamente a los componentes: (i) Uso de los recursos; (ii) Manejo de recursos y (iii) Reportes Específicos. En cuanto al componente relacionado con el proceso de evaluación y selección de proyectos, este componente no será acogido por el ICETEX teniendo que el objeto legal del ICETEX está íntegramente enfocado en el fomento social de la Educación Superior. En esta medida, no es necesario definir proyectos o una población específica para la erogación de los recursos de la Emisión, dado que el objeto legal del ICETEX define una población objetivo para la colocación de Créditos de Fomento Educativo, esto es, con carácter prioritario, la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos.

La adopción de las condiciones antes explicadas, de los Principios de Bonos Sociales por parte del ICETEX para la Segunda Emisión de Bonos Sociales, pretende garantizar la calidad, certidumbre y confianza de los inversionistas interesados en la Emisión de Bonos Sociales; constituyendo un avance indispensable en la construcción de información exacta, íntegra y transparente.

2 EL ICETEX COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA Y ENTIDAD DE OBJETO SOCIAL

El ICETEX es una entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

En razón a su naturaleza jurídica especial, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto legal de la siguiente forma:

1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la Educación Superior de estudiantes con bajos recursos económicos y Mérito Académico.
3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de ICETEX.

El ICETEX, en cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, la Ley 18 del 28 de enero de 1988, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 del 2 de abril de 1993, respecto de lo que le sea aplicable acorde con su naturaleza especial de entidad financiera y en el Decreto 276 del 29 de enero de 2004 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en desarrollo de su objeto legal podrá:

- Fomentar e impulsar la financiación de la Educación Superior a través del crédito educativo, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.
- Conceder crédito en todas las líneas y modalidades aprobadas por la Junta Directiva para la realización de estudios de Educación Superior dentro del país o en el exterior, y para facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, de conformidad con los reglamentos y disposiciones de crédito educativo aprobados por la Junta Directiva del ICETEX.
- Promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.
- Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional para el fomento de la Educación Superior a través del crédito educativo.
- Canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
- Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital, o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la Educación Superior,

de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX.

- Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan al país, divulgar dichos programas y presentar al gobierno oferente la preselección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior.
- Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación destinados a créditos educativos condonables.
- Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.
- Administrar los Fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.
- Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas nacionales.
- Administrar los Fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia y colaborar con éstos en la realización de sus programas.
- Evaluar cuando lo considere necesario el Emisor, los resultados académicos de los beneficiarios del crédito educativo o beca a través del respectivo Instituto de Educación Superior Nacional o Internacional según el caso.
- Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas de reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país.
- Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
- Administrar por contrato o delegación los Fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
- Adoptar las políticas de administración, dirección y control para el desarrollo del convenio de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno Nacional para estudiantes colombianos en el exterior.
- Captar fondos provenientes del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos en virtud de la capacidad que tiene de emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo, TAE, para estudios de pregrado y posgrado en el país y en el exterior.
- Realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto legal, de conformidad con las normas de carácter financiero aplicables al ICETEX.
- Realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.
- Celebrar operaciones de crédito interno y externo relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia.
- Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confíe para promover el financiamiento de la Educación Superior.
- Constituir un Fondo con el objeto de garantizar las obligaciones con terceros, provenientes de las captaciones autorizadas por la Ley 18 del 28 de enero de 1988.
- Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional.
- Efectuar estudios y encuestas sobre la calidad de sus servicios y adelantar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y divulgar sus programas y servicios.

- Otorgar y administrar los subsidios para la Educación Superior con sujeción a lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, así como los subsidios que para Educación Superior destine el Gobierno Nacional en sus proyectos, con los recursos que él mismo destine para tal fin.
- Definir, fijar y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el ICETEX, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas vigentes.
- Asesorar a las demás entidades del sector de la educación en la administración financiera de los recursos para la Educación Superior.
- Crear cupos para el otorgamiento de crédito educativo a favor de la población colombiana para que acceda, permanezca o culmine programas de educación en sus diferentes ciclos y fijar las tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito.
- Preseleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas o privadas de orden internacional, con excepción de las becas que las instituciones de Educación Superior obtengan en forma directa.
- El ICETEX fomentará el crédito educativo para los estudiantes de las instituciones con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas.
- Las demás funciones acordes con su naturaleza y objeto que le fijen las leyes y los reglamentos.

2.1 Reseña histórica

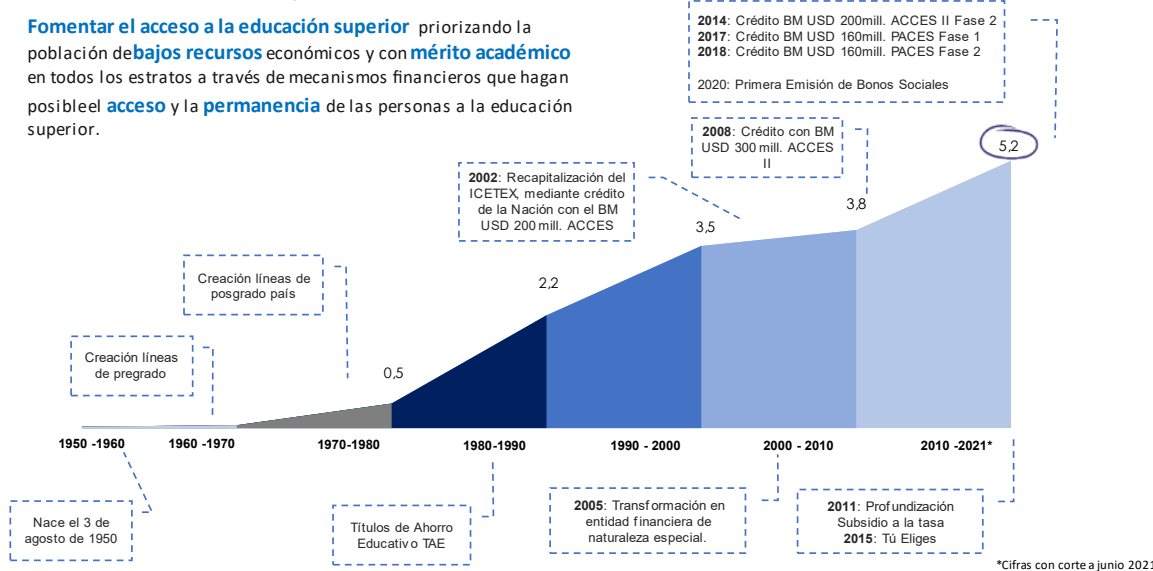
El ICETEX se fundó el 3 de agosto de 1950 e inició labores el 22 de octubre de 1952, a los dos años de firmado el Decreto 2586 de 1950, por el entonces presidente de la República de Colombia, Mariano Ospina Pérez.

La creación del ICETEX surgió de una iniciativa de su fundador, Gabriel Betancur Mejía (posteriormente Ministro de Educación en Colombia), quien desde la época en que cursaba estudios en una universidad extranjera, en los años 40 (siglo XX), pensó en la necesidad de proporcionar una ayuda económica a aquellos estudiantes que, por carecer de recursos económicos, no podían adquirir una formación técnica en los centros docentes del extranjero.

Fomentar el acceso a la educación superior priorizando la población de **bajos recursos** económicos y con **mérito académico** en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el **acceso** y la **permanencia** de las personas a la educación superior.

Política pública. Evolución en el tiempo

En 71 años, el ICETEX ha beneficiado a 5,2 millones de estudiantes



Para ahondar en el impacto del programa de cobertura en Educación Superior, el ICETEX lanzó en 2015 un nuevo programa de crédito denominado Tú Eliges. El programa Tú Eliges cubre la totalidad de la matrícula, con la posibilidad de aplicar a un Fondo de Garantías que reemplaza el codeudor. Este programa modifica las modalidades del crédito, los requisitos de entrada al programa, los plazos de pago y los porcentajes de financiación. Ofrece siete nuevas modalidades de pago, dependiendo del porcentaje de crédito que puede ser pagado durante la época de estudio (0%, 10% Especiales, 25%, 30%, 40%, 60% y 100%) de acuerdo con el perfil del Beneficiario. De estas siete líneas de pago, las primeras tres están dirigidas a población de bajo nivel socioeconómico y con Mérito Académico, ofreciéndoles las mejores condiciones de pago. La línea Tú Eliges 0% ofrece la opción de pagar la totalidad del préstamo al terminar el Periodo de Estudios, hasta en el doble del tiempo financiado. Las líneas Tú Eliges 10% y 25%, brindan la opción de pagar al terminar el Periodo de Estudios, el 90% y el 75% del préstamo respectivamente, hasta en el doble del tiempo financiado.

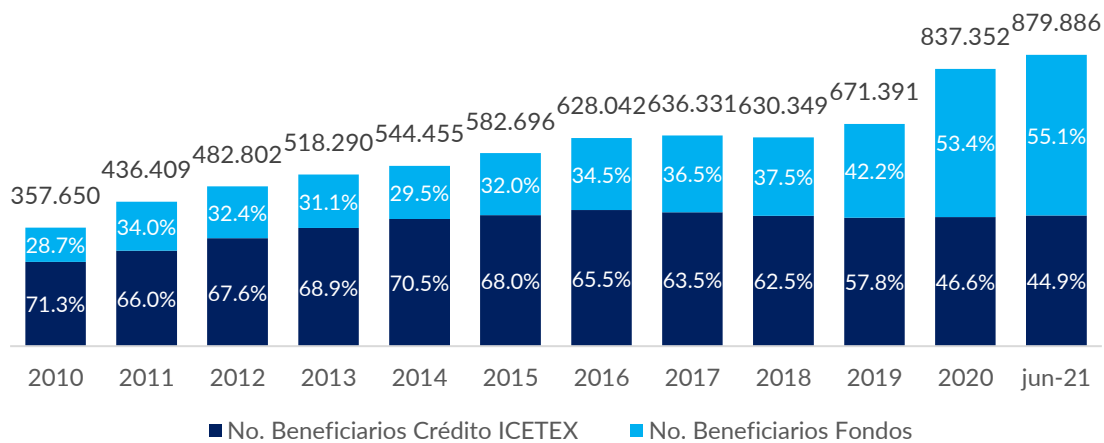
Con lo aprobado en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (Ley 1955 del 25 de mayo de 2019), la educación se consolida como uno de los sectores con más alto presupuesto. La Educación Superior es tema prioritario para el país e incorpora los acuerdos alcanzados con rectores, docentes y estudiantes y la implementación de Generación E, como un programa que destina recursos de inversión y funcionamiento para el fortalecimiento de 61 instituciones de Educación Superior públicas generando transformaciones sociales a través de nuevas oportunidades para más de 336.000 jóvenes y sus familias en los 32 departamentos del territorio.

Así mismo, los beneficiarios de Tú Eliges que cumplan con el corte del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales (Sisbén) obtendrán un subsidio de sostenimiento, un subsidio a la tasa de interés y una condonación del 25% en el crédito, con recursos que aporte la Nación en concordancia con la Ley 1547 de 2012, la cual crea el subsidio a la tasa de interés y mecanismos de condonación para estudiantes de estratos bajos y el artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, según el cual los beneficiarios de estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén que terminen su programa solo pagarán el capital prestado durante su período de estudios más la inflación causada.

En consecuencia, los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación de la población objetivo del ICETEX del segundo semestre de 2021 y del año 2022, que resulten seleccionados de las convocatorias que adelante el Emisor a través de los medios dispuestos y la página web del ICETEX (Créditos Nuevos) y de aquellos que renueven sus créditos en los periodos indicados (Renovaciones)

En la actualidad el ICETEX cuenta con más de 879 mil colombianos activos de sus servicios provenientes de 1.006 municipios. En el año 2021, el ICETEX cumple 71 años al servicio de los colombianos, contribuyendo al futuro de más de 5 millones de personas.

Número de estudiantes beneficiados por el ICETEX¹



Fuente: ICETEX – Información propia,

Información del cumplimiento del objeto del ICETEX, los resultados obtenidos, población financiada y otros temas de interés están disponibles en el sitio web del Emisor <https://portal.icetex.gov.co/> y en especial se destacan dentro del sitio:

1. Los informes descritos en el numeral 8 del presente marco de referencia y que estarán disponible para los tenedores de Bonos en la sección de Inversionistas en la página web del Emisor. <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>
2. Informes de gestión <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/plan-estrategico/informe-de-gestion>
3. Plan estratégico y metas: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/plan-estrategico>
4. Estados Financieros y notas: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/estados-financieros-y-presupuesto/estados-financieros-intermedios>
5. Relación con Inversionistas <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>
6. Otra información: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/>

2.2 Política pública, una apuesta a los objetivos de desarrollo sostenible

El ICETEX, como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, contribuye de manera transversal al éxito de la política pública y las metas del Gobierno Nacional de Colombia.

En la actualidad, la Educación Superior en Colombia está constituida en el marco de la Ley 30 de 1992, mediante la cual se organiza el servicio público de Educación Superior. Al respecto, el artículo sexto de la Ley 30 de 1992, define los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones:

- Profundizar en la formación integral de los colombianos.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento.
- Prestar a la comunidad un servicio con calidad.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional.
- Promover la formación y consolidación de las comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- Promover la preservación del medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

De acuerdo con esta visión, una educación incluyente y de calidad es una de las apuestas más importantes contempladas en el **Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**¹. Los ODS son la hoja de ruta que define prioridades de desarrollo sostenible en el mundo. Estos se consolidan como un llamado universal para proteger nuestro planeta, erradicar la pobreza y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030, es así como el ICETEX con el desarrollo de su objeto legal busca cumplir con los siguientes ODS:



Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación



De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

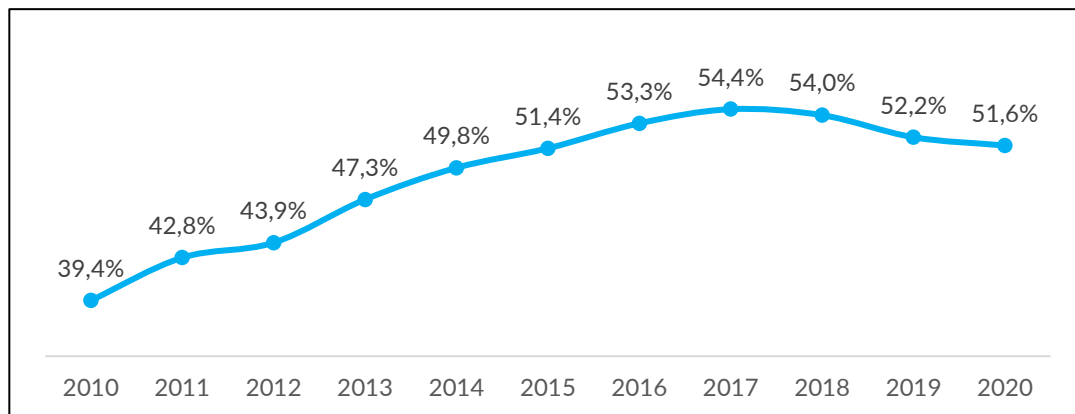


De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

¹<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Este marco de política liderado por el Ministerio de Educación busca el fortalecimiento de la Educación Superior **a través del aumento en la cobertura y acceso de jóvenes en condiciones desfavorables y de vulnerabilidad, siendo el ICETEX uno de los instrumentos para el cumplimiento de esta política.** Lo anterior, pretende consolidar la experiencia de 71 años y la financiación de 5,2 millones de colombianos, brindando apoyo para desarrollar y fortalecer sus talentos, habilidades y esfuerzos. Desde 2010, los beneficiarios activos en líneas de crédito del ICETEX han crecido 54,8%, pasando de 255.004 a 394.066 beneficiarios a junio de 2021. El 92,7% del total de beneficiarios a junio de 2021 pertenecen a los estratos 1, 2 y 3 lo que muestra el enfoque social del crédito educativo. La distribución de estos beneficiarios activos corresponde a 58% para mujeres y 42% para hombres.

Cobertura de Educación Superior en Colombia



Fuente: ICETEX, Ministerio de Educación - Cobertura: estudiantes matriculados en pregrado de la población entre 17 y 21 años del país.

Metas definidas para cobertura de educación en Colombia

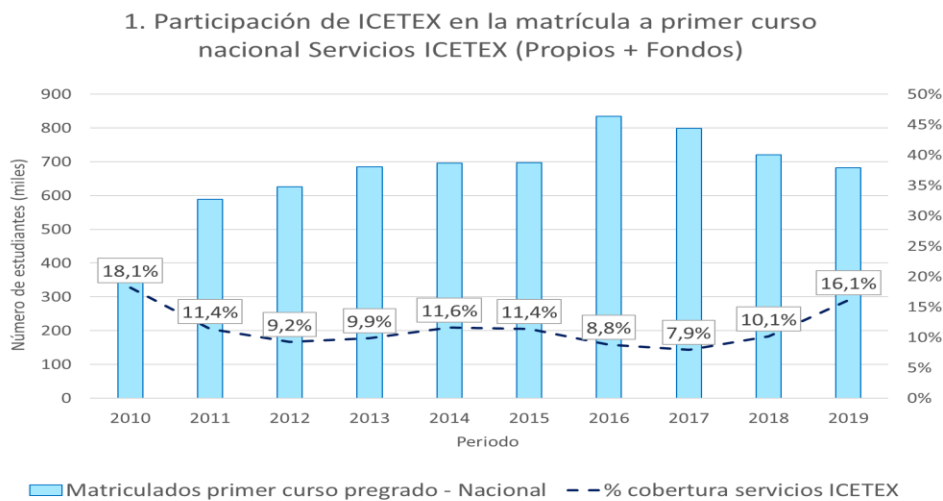


Se han realizado grandes esfuerzos para que todos los jóvenes de los diferentes rincones del país tengan la oportunidad de acceder a la Educación Superior, muestra de ello es que el 49,9% de los créditos adjudicados en el periodo 2010 – junio 2021 se han desembolsado para apoyar los estudios de jóvenes provenientes de territorios diferentes a Bogotá, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander.

Como parte de la política para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de escasos recursos económicos, el Gobierno Nacional implementó a partir del año 2011, tres programas de apoyo a esta población que incluyen subsidios de sostenimiento, subsidio a la tasa de interés durante toda la vida del crédito y condonaciones por graduación del 25% del valor de capital adeudado. Desde su implementación se registran 722.631 beneficiarios por concepto de estos tres programas mediante aportes de la Nación administrados por

el ICETEX, en donde se ha logrado otorgar a 514.391 estudiantes el subsidio a la tasa de interés (IPC) incluyendo a los que se encontraban activos al cierre del 2010 con una inversión de \$4,1 billones, así mismo, 162.110 estudiantes han sido beneficiados con subsidios de sostenimiento con una inversión de \$1,2 billones y 46.130 estudiantes a través de condonaciones por graduación del 25% con una inversión de \$337.875 millones.

Bajo esos resultados, el ICETEX pretende mantener su participación en la financiación de la Educación Superior en Colombia, y lograr el objetivo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de lograr una cobertura de Educación Superior al 56%.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Elaboración propia ICETEX

A 2019, de acuerdo con los registros del Ministerio de Educación, el ICETEX financia el 16,1% de los estudiantes matriculados en primer curso de pregrado a nivel nacional, y a 2022 se contempla aumentar esta participación al 21%.

2.3 ICETEX en el “Plan Nacional de Desarrollo”.

- **Pacto estructural III - pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados**

En materia de Educación Superior, el objetivo principal establecido en este pacto estructural es impulsar una educación incluyente y de calidad, en donde se pueda brindar un futuro con oportunidades para todos, por lo tanto, con el propósito de seguir avanzando de forma idónea y eficaz en la garantía del derecho a la educación, se brindarán oportunidades de acceso, permanencia y graduación, y se diseñarán estrategias para la generación de oportunidades a jóvenes en condición de vulnerabilidad en las diferentes regiones del país, y se implementará una reforma integral al ICETEX en materia de gobernanza, estructura y características de su portafolio de servicios y fuentes de financiación, incluidos los fondos creados en la Ley 1911 de 2018.

- **Pacto estructural V - pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para**

construir el conocimiento de la Colombia del futuro


En materia de Educación Superior, los objetivos establecidos en el ámbito de la tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social hacen referencia a la formación y vinculación laboral de capital humano y a fomentar la generación de nuevo conocimiento con estándares internacionales.




2.4 Líneas de crédito del ICETEX objetivo de la Emisión


El ICETEX, para contribuir en el cumplimiento de las metas establecidas y contribuir con la diversificación de fuentes de financiación, pretende obtener recursos para complementar los recursos propios disponibles para las renovaciones y créditos nuevos de las líneas de crédito del programa Tú Eliges “Pregrado”, “Especiales” y “Posgrado y Exterior” del segundo semestre del 2021 y durante la vigencia 2022.

a. “Tú Eliges” - Pregrado:

Tú Eliges						
Estrato 1 - 2 - 3						
Estrato 4 - 5 - 6						
SISBEN	SISBEN IV		Desde	Hasta		
	Grupo A	Población en pobreza extrema	A1	A5		
	Grupo B	Población en pobreza moderada	B1	B7		
	Grupo C	Población en pobreza vulnerable	C1	C7		
Pruebas SABER 11	300	270	260	240	240	240
Tasa de interés	IPC	IPC + 9	IPC + 9	IPC + 8	IPC + 7	IPC + 7



largo Plazo	
Línea de Crédito	Especificaciones
	<p>Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en estratos 1, 2 o 3, priorizados con los puntajes corte Sisbén establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 300 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas.</p> <p>Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC</p> <p>Garantía: Deudor Solidario o Fondo de Garantías.</p>

Línea de Crédito	Especificaciones
	<p>Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en estratos 1, 2 o 3.</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 270 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas.</p> <p>Plazo: Durante la época de estudios paga el 25% del crédito y el 75% restante al terminar estudios hasta en el doble del tiempo financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 9 puntos</p> <p>Garantía: Deudor Solidario o Fondo de Garantías.</p>
	<p>Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6.</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 260 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas.</p> <p>Plazo: Durante la época de estudios paga el 30% del crédito y el 70% restante al terminar estudios hasta en 1,5 veces del tiempo financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 9 puntos</p> <p>Garantía: Deudor solidario.</p>
	<p>Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6.</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 240 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas.</p> <p>Plazo: Durante la época de estudios paga el 40% del crédito y el 60% restante al terminar estudios en un periodo de tiempo igual al financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 8 puntos.</p> <p>Garantía: Deudor solidario.</p>
	<p>Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6.</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 240 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas.</p> <p>Plazo: Durante la época de estudios, paga el 60% del crédito y el 40% restante al terminar estudios en un periodo de tiempo igual al financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 7 puntos.</p> <p>Garantía: Deudor solidario.</p>

Línea corto plazo	
Línea de Crédito	Especificaciones
	<p>Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6.</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 240 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas.</p> <p>Plazo: Durante la época de estudios paga el 100% del crédito.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 7 puntos.</p> <p>Garantía: Deudor solidario.</p>

b. “Tú Eliges” – Líneas Especiales:

 <p>Pagos: 0% mientras estudias</p>	 <p>TÚ PAGAS 10% mientras estudias</p>
<p>PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL</p> <p>Dirigido a población:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indígenas - Víctimas - Reintegrados - Con discapacidad 	<p>MÁS COLOMBIANO QUE NUNCA</p> <p>Dirigido a población:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amazonas - Arauca - Caquetá - Cauca - Cesar - Chocó - Distrito Portuario de Buenaventura - Guainía - Guaviare - La Guajira - Nariño - Norte de Santander - Putumayo - San Andrés y Providencia - Vaupés - Vichada

Línea Especial	
Línea de Crédito	Especificaciones
<p>Protección Constitucional</p> 	<p>Requisitos mínimos: Estar registrado en las bases de datos oficiales de población víctima y Red Unidos.</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 Para primer semestre puntaje igual o superior a 210 y haber presentado la prueba a partir del año 2012.</p> <p>* población indígena deberá acreditar un puntaje igual o superior a 200.</p> <p>Plazo: Doble del tiempo de estudios al terminar, Durante la época de estudios paga el 0% del crédito.</p> <p>Tasa de interés: IPC (Tasa subsidiada)</p> <p>Garantía: Deudor solidario.</p>
<p>Mas Colombiano que nunca</p> 	<p>Requisitos mínimos: Ser colombiano. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3. Estar en el Sisbén dentro de los grupos de clasificación: A, B, hasta C7 Prueba Saber 11:</p> <p>Mérito académico: Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 210 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Que el departamento del núcleo familiar sea uno de los siguientes: Amazonas, Arauca, Cauca, Cesar, Caquetá, Chocó, Distrito Portuario de Buenaventura, Guainía, Guaviare, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés y Vichada.</p> <p>Plazo: Hasta el doble del tiempo de estudios al terminar, Durante la época de estudios paga el 10% del crédito.</p> <p>Tasa de interés: IPC (Tasa subsidiada)</p> <p>Garantía: Deudor solidario.</p>

c. “Tú Eliges” - Posgrado y Exterior

 WWW.ICETEX.GOV.CO	 20% Posgrado País	 0% Posgrado Exterior o Sostenimiento	 0% Idiomas, pasantías e investigación
	Todos los profesionales	Todos los profesionales	Todos los profesionales
POBLACIÓN OBJETIVO			
PAGO EN ÉPOCA DE ESTUDIOS	20%	0%	0%
INTERES DURANTE TODA LA VIDA DEL CRÉDITO	IPC+8%	IPC+8%	IPC+8%
PERIODO DE GRACIA	N/A	N/A	N/A
MONTO DESEMBOLSADO	50 SMLV por año	Hasta US\$25.000 por programa	Hasta US\$8.000 por programa

Líneas posgrado	Especificaciones
Líneas posgrado en el país	<p>Requisitos mínimos: Estar admitido en un programa que cuente con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación. Aplica para doctorados, maestrías o especializaciones. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 51% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido.</p> <p>Plazo: Durante la época de estudios paga el 20% del crédito y el 80% restante al terminar estudios hasta en el doble del tiempo financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 8 puntos</p> <p>Garantía: La línea de posgrado país puede ser con o sin deudor solidario este último siempre y cuando tenga historial financiero y crediticio favorable.</p>
Líneas posgrado en el exterior – 0%	
Crédito posgrado en el exterior USD 25.000	<p>Requisitos mínimos: Tener admisión a un programa de Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido.</p> <p>Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 8 puntos</p> <p>Garantía: Deudor Solidario</p>
Crédito posgrado en el exterior para sostenimiento	<p>Requisitos mínimos: El beneficiario debe encontrarse estudiando en el exterior al momento de solicitar el crédito para ser analizado por comité de crédito y ser susceptible de aprobación. Estar cursando un programa de Pregrado o Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido.</p> <p>Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 8 puntos</p> <p>Garantía: Deudor Solidario</p>
Crédito posgrado en el exterior USD25.000 complemento a las becas	<p>Requisitos mínimos: Ser colombiano. Tener admisión a un programa de Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. Ser beneficiario de una beca administrada por el ICETEX.</p> <p>Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado.</p> <p>Tasa de interés: IPC + 8 puntos</p> <p>Garantía: Deudor Solidario</p>

3 USO DE LOS RECURSOS

El objetivo de la Segunda Emisión de Bonos Sociales es incrementar el acceso, permanencia y la finalización de estudios de Educación Superior, a través de Créditos de Fomento Educativo. Para el efecto, se espera adelantar una Emisión hasta por un valor de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), los cuales se utilizarán en un cien por ciento (100%) a la colocación de renovaciones y Créditos Nuevos de Fomento Educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges “Pregrado”, “Especiales” y “Posgrado y Exterior” del segundo semestre del 2021 y el año 2022. Los recursos obtenidos de la Emisión de Bonos Sociales, se espera a su vez, sean erogados entre finales del segundo semestre de 2021 y el año 2022.

4 RIESGOS ASOCIADOS A LOS BONOS SOCIALES

La descripción sobre los riesgos del Emisor podrá ser consultada en el Capítulo 7 “Información sobre riesgos del Emisor” de la Segunda Parte del prospecto de información de la Emisión.

En cuanto a los riesgos asociados al componente social de los Bonos Sociales y al cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el presente marco de referencia, a continuación se exponen dichos riesgos:

4.1. Riesgos asociados al uso de recursos de la Emisión

Explicación

Dado que los Bonos Sociales tienen la característica de ser *Pure Play Bonds*, el uso de los recursos de la Emisión se enmarca en el cumplimiento del objeto legal del ICETEX y en esta medida, no es necesario que ICETEX realice un proceso de evaluación y selección de proyectos, dado que el objeto legal de ICETEX define una población objetivo para la colocación de Créditos de Fomento Educativo, esto es, con carácter prioritario, la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos.

Mitigante

Pese a la característica de los Bonos Sociales de ser *Pure Play Bonds*, en línea con lo dispuesto en el Principios de Bonos Sociales, ICETEX ha acogido la mayoría de las recomendaciones previstas en los Principios de Bonos Sociales, en particular ha acogido plenamente los componentes: (i) Uso de los recursos; (ii) Manejo de recursos y (iii) Reportes Específicos. En cuanto al componente relacionado con el proceso de evaluación y selección de proyectos y la inaplicación de este componente por parte de ICETEX, dicha determinación tiene su fundamento en que el objeto legal de ICETEX define una población objetivo para la colocación de Créditos de Fomento Educativo, esto es, con carácter prioritario, la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos, lo cual cumple plenamente con la destinación de los recursos de la Emisión asociada a un componente social, esto es, el fomento social de la Educación Superior.

En este sentido, la destinación de los recursos de la Emisión a una población objetivo-distinta a la prevista en el objeto legal del ICETEX, implica bien sea una reforma legislativa del régimen aplicable al ICETEX o un incumplimiento al objeto legal de ICETEX.

4.2. Riesgos asociados a la erogación de los recursos de la Emisión

Explicación

Es el riesgo asociado a que el ICETEX no cuente con la demanda suficiente de créditos de fomento educativo y que por ende no pueda cumplir con la erogación de los recursos de la Emisión.

Mitigante

De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Educación, para 2020, el número de estudiantes matriculados en educación superior fue de 2.355.603 estudiantes, lo que representa una reducción del 1.7%

respecto a 2019. Tomando como referencia las nuevas proyecciones de población del censo 2018, la tasa de cobertura en educación superior (indicador que da cuenta del acceso de los jóvenes a este nivel de formación) se ubicó en 51,6% para el año 2020, presentando una disminución de 0.6 puntos porcentuales frente a la registrada en 2019 así.

TASA DE COBERTURA ESTIMACIONES Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN CENSO 2018

AÑO	2016	2017	2018	2019	2020
MATRÍCULA PREGRADO	2.234.285	2.280.327	2.267.140	2.208.613	2.180.170
POBLACIÓN 17 A 21 AÑOS	4.190.194	4.189.178	4.201.009	4.228.704	4.226.964
COBERTURA	53,32%	54,43%	53,97%	52,23%	51,58%

Fuente: SNIES - MEN - Proyecciones de población DANE derivadas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 Diciembre 2020

Como se observa no toda la población entre 17 a 21 años tiene acceso a la educación superior en Colombia. Dado lo anterior y en virtud de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo el Ministerio de Educación y en conjunto con sus Entidades vinculadas, tienen el propósito de ampliar la cobertura en virtud de los diferentes mecanismos, en donde el ICETEX juega un papel importante al ser la entidad encargada de financiar, vía créditos de fomento educativo, a la población de bajos recursos económicos y de mérito académico en todos los estratos.

Como la población objetivo y la demanda de créditos es mayor a la oferta que puede atender el ICETEX y con el fin de organizar el proceso de colocación de Créditos de Fomento Educativo, el Emisor implementó las convocatorias como mecanismo para distribuir la oferta de créditos entre los interesados. Estas convocatorias definen presupuestalmente el número de beneficiarios objetivo, el cual podrá ser incrementado o disminuido según la evolución de fondeo que hace el ICETEX semestre a semestre y en cumplimiento de las metas anuales propuestas. Anualmente, se han presentado solicitudes por encima de los créditos disponibles cercanas al 200%.

La selección de Beneficiarios en cada convocatoria se adelanta de acuerdo con el modelo de calificación del ICETEX, el cual contiene parámetros que incluyen las apropiaciones presupuestales para efecto de la adjudicación de los créditos en las diferentes convocatorias y el compromiso de renovación al mantener las condiciones establecidas para el efecto. Dado lo anterior, la adjudicación de créditos nuevos se hace hasta completar la meta definida para el periodo correspondiente.

5 PROCESOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN BENEFICIARIOS CREDITOS NUEVOS Y RENOVACIONES

El presente marco de referencia define el ámbito de aplicación de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX, bajo el esquema de “Pure Play Bonds” alineados con los Principios de Bonos Sociales (“PBS”; *Social Bond Principles - SBP*) del *International Capital Market Association*, en sus componentes: (i) Uso de los recursos; (ii) Manejo de recursos y (iii) Reportes Específicos. En cuanto al componente relacionado con el proceso de evaluación y selección de proyectos, este componente no será acogido por el ICETEX teniendo que el objeto legal del ICETEX está íntegramente enfocado en el fomento social de la Educación Superior. En esta medida, no es necesario definir proyectos o una población específica para la erogación de los recursos de la Emisión, dado que el objeto legal del ICETEX define una población objetivo para la colocación de Créditos de Fomento Educativo, esto es, con carácter prioritario, la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos mediante los procesos que se indican a continuación.

5.1 Créditos Nuevos

5.1.1 Selección y Asignación de los créditos de fomento educativo en el ICETEX:

El proceso de asignación de los Créditos Nuevos, lo adelanta el Emisor a través de convocatorias donde se tiene entre otros, el acompañamiento al estudiante en busca de garantizar su acceso, permanencia y graduación, así mismo durante la vida estudiantil; se busca consolidar un acompañamiento a lo largo de su proyecto de vida para generar espacios financieros que permitan culminar sus estudios y obtener un título profesional.

El ICETEX se presenta como una alternativa de financiación que permite brindar mayores y mejores oportunidades para los colombianos que buscan financiar el acceso y permanencia a la Educación Superior. Con fundamento en lo anterior, se espera cubrir una población estimada de 62.000 Beneficiarios por año, y donde estos corresponden a las metas de colocación en créditos del ICETEX, financiados con recursos propios y recursos obtenidos de la Emisión, enmarcados en los proyectos indicados en el presente marco de referencia.

La selección se hace a través de convocatorias que adelanta el ICETEX en forma semestral. Las solicitudes de crédito educativo se deben realizar de forma virtual en el portal web del ICETEX: <https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/creditos-tu-eliges>.

La información de la convocatoria de créditos se publica según el periodo en la página web de la entidad y está activo según el plazo de la convocatoria. Las características y requisitos de cada línea de financiación se pueden conocer en: <https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/creditos-tu-eliges>.

Para la selección de los Beneficiarios se utiliza el modelo de calificación propio de la Entidad, a cargo de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera, el cual contiene parámetros que incluyen las apropiaciones presupuestales (para efecto de la adjudicación de los créditos en las diferentes convocatorias semestrales) y el compromiso de renovación al mantener las condiciones establecidas para el efecto. De acuerdo con lo anterior, la adjudicación de Créditos Nuevos se hace hasta completar la meta definida para el periodo objetivo y de acuerdo con las evaluaciones a cargo del Comité de Créditos del ICETEX.

La elegibilidad para los préstamos es definida en función del cumplimiento de los requisitos para acceder a las líneas de crédito, del puntaje en la prueba Saber y del puntaje Sisbén identificado como modelo de PREGRADO.

Entre los estudiantes elegibles (los que cumplan con los requisitos generales establecidos por el Emisor y los específicos para las líneas de Crédito de Fomento Educativo disponibles) la selección se hace de acuerdo con la asignación de puntajes específicos a cada una de las personas que postulan y que tiene en cuenta parámetros como el Mérito Académico, la acreditación de la IES, nivel de formación, Estrato, regionalización (entendida como estudiantes provenientes de municipios con un alto nivel de pobreza), y puntaje Sisbén, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, se espera que el ICETEX cuente con un porcentaje de adjudicación similar al comportamiento histórico que se ha presentado, donde la distribución por estratos ha sido la siguiente:

Estratos	% de adjudicación
1, 2 y 3	Entre 90% al 95 % del total de adjudicaciones
4, 5 y 6	Entre 5% al 10% del total de adjudicaciones

Para efecto del uso de recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX, estos se asignarán según el requerimiento de caja propio de la entidad.

5.1.2 Requisitos generales para el otorgamiento de créditos:

Estudiantes

- Ser colombiano
- Tener admisión a un programa técnico profesional, tecnológico o universitario debidamente registrado ante el Ministerio de Educación Nacional en una Institución en convenio con el ICETEX.
- Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido.
- Tener un deudor solidario aceptado por el ICETEX que avalará y firmará con el estudiante los documentos (Carta de Instrucciones y Pagaré) que respaldan el crédito educativo.
- Para quienes solicitan financiación para el primer semestre académico, acreditar en las Pruebas Saber 11 -antes Examen de Estado ICFES- hasta el año 1999, un puntaje igual o superior a 238 puntos. Los estudiantes que las presentaron a partir del año 2000 deben consultar el puesto requerido por departamento.
- Los estudiantes que ingresan a segundo semestre deben acreditar el resultado de las Pruebas del Saber 11 y promedio de notas del primer semestre cursado.
- Los estudiantes que ingresan de segundo semestre en adelante deben tener un promedio de notas no inferior a 3,4 en el último periodo cursado o acumulado.

Deudor Solidario

- Si es persona natural. tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.

- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

5.2 Renovaciones

Es la renovación de crédito semestre a semestre, hasta la terminación de los estudios, consistente en la solicitud y aprobación de otro préstamo con condiciones similares a la inicial otorgada al Beneficiario como Crédito Educativo Nuevo al momento de vincularse inicialmente con la entidad.

Semestralmente la entidad asume el compromiso de las Renovaciones y no hay asignación ni selección diferente al inicio de la vinculación del Beneficiario en las condiciones de Crédito Nuevo.

Para la renovación del crédito el Beneficiario deberá acreditar al ICETEX:

- I. Al iniciar cada período académico, dentro de los plazos establecidos en el calendario de crédito para cada semestre se debe actualizar los datos del Beneficiario. Esta operación se realiza a través del módulo de actualización de datos en la página web del ICETEX.
- II. Para el caso de pregrado
 - La Institución de Educación Superior se encargará de tramitar directamente la renovación del crédito educativo con el ICETEX.
 - Si la Institución de Educación Superior no tiene convenio con ICETEX se debe radicar el formulario y el certificado de matrícula en cualquiera de los canales de atención de la Entidad.

- III. Para el caso de Posgrado se debe seguir el procedimiento establecido en

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/creditosdocumentos/tradicional/manuales-de-renovacion/renovacion-exterior-13082020.pdf?sfvrsn=2>

Para efecto del uso de recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX, estos se asignarán según el requerimiento de caja propio de la entidad.

6 MANEJO Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales serán gestionados a través de un control presupuestal, que permita el control y seguimiento de los recursos para el financiamiento de préstamos nuevos y renovaciones, para el caso de la refinanciación de préstamos obtenidos por el ICETEX desembolsados a la fecha de la Emisión el control se hará mediante la aplicación de los valores a la obligación atendida.

Como instrumento de seguimiento, control e impacto la administración de estos recursos obtenidos del mercado de valores serán verificados, y auditados anualmente por un ente externo al ICETEX. De cualquier manera, el uso de los recursos y la gestión de los mismos se ceñirá a lo establecido en el presente marco de referencia y a los Principios de los Bonos Sociales acogidos en las condiciones aquí establecidas. En este sentido, la utilización de los recursos tendrá beneficios sociales, los cuales serán medidos y cuantificados por el ICETEX como se indica en el capítulo siguiente.

Los recursos de la Emisión pendientes de desembolso serán administrados de acuerdo con la Política de Liquidez del ICETEX y mantenidos exclusivamente en cuentas de ahorro, operaciones a la vista o en otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo; en todo caso, no serán empleados para financiar créditos de fomento educativo diferentes a los establecidos en el presente marco de referencia.

Los procesos expuestos anteriormente y reportes indicados más adelante serán aplicables durante toda la vida de los Bonos Sociales emitidos objeto del presente marco. Lo anterior permitirá:

- Desde el punto de vista presupuestal identificar todas las operaciones derivadas con los recursos captados (Colocación de Créditos Nuevos y Renovaciones).
- Desde el punto de vista presupuestal, agrupar todas las operaciones que son objeto de auditoría externa y verificación de los criterios de elegibilidad en el presente marco de referencia.
- Desde el punto de vista contable y financiero, permite identificar y controlar los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- Identificar los ahorros en tasa para los créditos del ICETEX refinanciados.

Finalmente, de acuerdo con lo definido para la administración de los recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales, el ICETEX contratará una verificación realizada por una auditoría externa, anualmente y hasta la fecha de madurez del bono, para verificar que la asignación de los fondos provenientes de la Emisión se administrará de acuerdo con lo estipulado en este marco de referencia y de conformidad con los Principios de los Bonos Sociales acogidos. En este sentido, la auditoría externa deberá rendir informes periódicos sobre la asignación de recursos, las poblaciones beneficiadas con los Recursos obtenidos en virtud de la Emisión, los impactos sociales medidos y aquellos esperados.

El Emisor publicará sus informes periódicos con base en las directrices y lineamientos previstos en los Principios de los Bonos Sociales, y acogiendo lo aplicable a la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX del documento titulado “Handbook – Harmonised Framework for Impact Reporting” de la *International Capital Market Association*.

7 REPORTES

7.1 Aseguramiento

El ICETEX pondrá a disposición del público, en su sitio web (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>), la opinión de segundas partes emitida por la firma auditora BDO AUDIT S.A.; y el presente marco de referencia.

El ICETEX contratará una verificación realizada por una auditoría externa, anualmente y hasta el vencimiento de los Bonos Sociales, para verificar la asignación de los fondos provenientes de la Emisión; de acuerdo con los criterios y procesos definidos en el presente marco de referencia. Con una periodicidad anual a partir del año siguiente de la Segunda Emisión de los Bonos Sociales, estará disponible el informe a Inversionistas en la página web del Emisor.

7.2 Indicadores

Así mismo para efecto de ilustrar el uso de los recursos y el impacto esperado, ICETEX pondrá a disposición de la auditoría externa y en su página web a los Inversionistas, los siguientes indicadores de impacto y monitoreo.

7.2.1 Indicadores de Impacto - Colocaciones (Créditos Nuevos y Renovaciones):

a. Impacto en la colocación de créditos Tú Eliges

Año	No de Benef / Créditos Tú Eliges colocados con rec. de la Emisión	Total de Beneficiarios Créditos Tú Eliges colocados en la vigencia	Incidencia de los Bonos Sociales en la colocación de créditos Tú Eliges
2021			Peso en %
2022			Peso en %
Total	$\sum_t \text{ICETEX}$	\sum_{eb}	$(\sum_{eb} / \sum_t \text{ICETEX})\%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año: Indicador porcentual por vigencia resultante de:

- Numerador: Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

- Denominador: Total de Beneficiarios Créditos Tú Eliges colocados en la vigencia por la entidad.

b. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por estrato

Año	Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Emisión	Estrato 1		Estrato 2		Estrato 3	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021			Peso en %		Peso en %		Peso en %
2022			Peso en %		Peso en %		Peso en %
Total	\sum_t	\sum_1	$(\sum_1 / \sum_t)\%$	\sum_2	$(\sum_2 / \sum_t)\%$	\sum_3	$(\sum_3 / \sum_t)\%$

Año	Estrato 4		Estrato 5		Estrato 6	
	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021		Peso en %		Peso en %		Peso en %
2022		Peso en %		Peso en %		Peso en %
Total	\sum_1	$(\sum_1/\sum_t)\%$	\sum_2	$(\sum_2/\sum_t)\%$	\sum_3	$(\sum_3/\sum_t)\%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año: Indicador porcentual para cada vigencia resultante de:

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos de fomento educativos por estrato, girados con recursos de la emisión en el año.
- Denominador: Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX durante la vigencia.

c. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por género

Año	Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Emisión	Hombres		Mujeres		Otros	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021			Peso en %		Peso en %		Peso en %
2022			Peso en %		Peso en %		Peso en %
Total	\sum_t	\sum_h	$(\sum_h/\sum_t)\%$	\sum_m	$(\sum_m/\sum_t)\%$	\sum_o	$(\sum_o/\sum_t)\%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión según género reportado por el beneficiario.
- Denominador: Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

a. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por tipo de operación

Año	Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Emisión	Renovaciones		Créditos Nuevos	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021			Peso en %		Peso en %
2022			Peso en %		Peso en %
Total	\sum_t	\sum_r	$(\sum_r/\sum_t)\%$	\sum_n	$(\sum_n/\sum_t)\%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año

- Numerador: Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión según sea renovación o crédito nuevo.
- Denominador: Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

e. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por nivel de educación

Año	Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Emisión	Pregrado		Posgrado y Exterior	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021			Peso en %		Peso en %
2022			Peso en %		Peso en %
Total	$\sum t$	\sum_{pr}	$(\sum_{pr}/\sum t) \%$	\sum_{pt}	$(\sum_{pt}/\sum t) \%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión según pregrado o posgrado (entre otros).
- Denominador: Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

7.2.2 Indicador de Monitoreo

En aras de verificar la permanencia de los Beneficiarios en la Educación Superior (beneficiarios de Créditos Nuevos y Renovaciones atendidas con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX), se establece como indicador:

a. Permanencia de los Beneficiarios en la Educación Superior

Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados en los años 2021-2022 con recursos de la Emisión 2021-2022:						$\sum t$
Año de Monitoreo (2023 y posteriores)	Benef. iniciales que permanecen en época de estudios al año de corte		Benef. iniciales que su crédito está en amortización al año de corte		Benef. iniciales que su crédito este cancelado al año de corte o presenta novedad	
	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
Año monitoreado		Peso en %		Peso en %		Peso en %

Definiciones

“**Año monitoreado**”: Corresponde al año de corte de la información posterior al 2022 (inclusive)

“**Peso en %**” al corte de cada año: Indicador porcentual resultante de:

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión que permanecen en época de estudios / en amortización / Que han cancelado la totalidad de su crédito o presentan novedad.
- Denominador: Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

El ICETEX mantendrá y suministrará la información del uso de los recursos hasta la disposición total de los recursos obtenidos, así mismo la mantendrá actualizada anualmente para efectos del monitoreo.